Bogotá, diciembre de 2025

ADENDA No. 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. VJ-VPRE-MC-010-2025

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ACCESO ONLINE PARA LA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES RESTRICTIVAS, VINCULANTES, PEP (PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS), INFORMATIVAS Y OTRAS SOBRE ANTECEDENTES DE LA/FT/ (LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA).

La presente adenda forma parte integral del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **VJ-VPRE-MC-010-2025**, se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las observaciones al anexo especificaciones técnicas y conforme a la solicitud realizada por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante memorando con radicado Orfeo No. 20256010216253 de fecha 2 de diciembre de 2025 y al alcance No. 20256010218173 de fecha 3 de diciembre de 2025.

De igual manera, el numeral 7.4 de la Invitación Pública No. **VJ-VPRE-MC-010-2025** dispone que *"(…) las eventuales modificaciones a la invitación se harán mediante Adenda dentro del plazo establecido en el cronograma, sin perjuicio que con posterioridad a este momento se pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. Las adendas serán publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II, en los términos y condiciones previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015".*

En tal sentido se modifica lo siguiente:

MODIFICACIONES AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Modifíquese la descripción de los siguientes ítems 1 - 1,6 - 1,7, y 1,8 de las obligaciones específicas del contratista del Anexo Especificaciones técnicas invitación publica numeral 2.3.2, los cuales quedarán así:

(…)

- Ítem 1: "Entregar y dar acceso online a la herramienta de consulta con mínimo seis mil (6.000) consultas de LAFT, las cuales serán consumidas a discreción de la Entidad y deben contar con mínimo:"

- Ítem 1,6: "Antecedentes de cumplimiento. (judiciales, disciplinarios y fiscales)"
- Ítem 1,7: "Antecedentes completos (IAS (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República de Colombia, Fiscalía General de la República), - DIAN –(Disponible). Sin embargo, para cualquier fuente de información que sea restringida por el titular de la fuente no se exigirá en las consultas, ni tampoco generará incumplimiento alguno."
- Ítem 1,8: "Registros Públicos- Estado actual y listas sancionatorias, tales como listas de control internacional (como la de la ONU o la OFAC), listas nacionales (como la Procuraduría, proveedores ficticios de la DIAN), listas de personas expuestas políticamente (PEP), así como las listas sancionatorias nacionales e internacionales con connotación de tipo administrativo sancionatorio"

2. Elimínese del anexo de especificaciones técnicas el numeral *ítem 1,19 "Consultas por nombre de personas naturales y jurídicas para encontrar el número de identificación, contando con acceso a la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Cámara de comercio, en esta última para identificar a sus accionistas en el caso de ser persona jurídica"* contenida en las obligaciones específicas.

MODIFICACIONES AL ESTUDIO PREVIO

3. Modifíquese el plazo de ejecución del numeral 10.1 Plazo de ejecución del contrato en el Estudio previo, el cual quedará así:

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintiséis (26) de diciembre del 2025, para la entrega y configuración del aplicativo y para la activación de usuarios de acuerdo con las especificaciones técnicas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VIGENCIA DEL SERVICIO: Será desde el perfeccionamiento del acta de inicio, hasta el 31 de julio de 2027. El contratista deberá garantizar una vez configurado y activado el aplicativo, la funcionalidad de la plataforma para las consultas, conforme a lo establecido en las obligaciones específicas y en el ANEXO especificaciones técnicas, que hace parte del presente proceso.

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA

4. Modifíquese el plazo de ejecución del numeral 2.4.3. Plazo de ejecución del contrato, el cual quedará así:

2.4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintiséis (26) de diciembre del 2025, para la entrega y configuración del aplicativo y para la activación de usuarios de acuerdo con las especificaciones técnicas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VIGENCIA DEL SERVICIO: Será desde el perfeccionamiento del acta de inicio, hasta el 31 de julio de 2027. El contratista deberá garantizar una vez configurado y activado el aplicativo, la funcionalidad de la plataforma para las consultas, conforme a lo establecido en las obligaciones específicas y en el ANEXO especificaciones técnicas, que hace parte del presente proceso.

5. Modifíquese el cronograma del proceso, específicamente a partir de a fecha de cierre del proceso, justificado en el Decreto 1082 de 2015, artículo **2.2.1.1.2.2.1.** *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.*

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del proceso y, por lo tanto, lo modifican.

Las demás reglas contenidas en la invitación pública, sus anexos y formatos correspondiente al proceso de mínima cuantía **VJ-VPRE-MC-010-2025** no modificadas, se mantienen vigentes.